

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. ING. CARLOS GALVÁN TELLO, GERENTE ESTATAL EN COAHUILA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR LOS CC. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES Y EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE MEDIO AMBIENTE RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 13 de marzo de 2013 La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 13 de marzo del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Luis Echeverría No. 350, Altos, Col Republica Norte C.P. 25270 en Saltillo Coahuila de Zaragoza.

#### 2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARA QUE:

2.1 Que el Estado de Coahuila de Zaragoza es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

2.2 El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de sus distintas dependencias centralizadas se encuentra facultado para celebrar los instrumentos y actos jurídicos que, en este caso, beneficien a la comunidad en materia ecológica y ambiental por conducto de las Secretarías de Finanzas y Medio Ambiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, 21 fracción XX; 29 fracciones II, IV, y XXVII y 32 fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2.3 Que la Secretaría de Finanzas es la autoridad facultada para llevar a cabo la administración y distribución de los recursos públicos, así como ejecutar las acciones derivadas de los convenios de coordinación con la Federación y demás instancias, de acuerdo a las facultades citadas en el numeral 2.2 del presente apartado y en virtud de ello, interviene en el presente instrumento jurídico su titular, el C. Ing. Ismael Eugenio Ramos Flores.

2.4 Que la Secretaría de Medio Ambiente, es la autoridad a través de la cual el Ejecutivo del Estado da cumplimiento a las facultades y obligaciones que en materia de ecología, recursos naturales, saneamiento ambiental, minería, vida silvestre y recursos forestales le corresponden. En virtud de lo anterior, y de acuerdo a las facultades citadas en el numeral 2 de este apartado, interviene en el presente instrumento jurídico su titular, la C. Eglantina Canales Gutiérrez.

2.5 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.6 Que para los efectos legales señala como domicilio oficial el ubicado en el Centro de Gobierno 2º Piso, Carretera 57 Kilómetro 6.5 con Boulevard Centenario de Torreón, Saltillo Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como determinar el monto económico que se destinará a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.